

# GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS ADMISIÓN, CALIFICACIÓN EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-GR. LAMB/GRA-1-PRIMERA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, SIENDO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE, SE REÚNEN LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION N° 440 -2024-GR.LAMB/GRA (515513228-23) ENCARGADOS DE CONDUCIR Y DESARROLLAR LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-GR. LAMB/GRA-1-PRIMERA CONVOCATORIA, QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS EN LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI 2566932. CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA ETAPA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN EVALUACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL MENCIONADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PARA TAL EFECTO SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN LOS MISMOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANTONIO IOAKIM MARTINEZ DIAZ	PRESIDENTE TITULAR
JHONNY EPIFANIO NICOLAS DE LA CRUZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR
ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM RESPECTIVO DA POR INICIADO EL PRESENTE ACTO.

EN ESTE ESTADO SE PROCEDIÓ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A VERIFICAR LAS EMPRESAS REGISTRADAS COMO PARTICIPANTES EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DETERMINADOSE QUE 8 POSTORES SE HAN REGISTRADO EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre u Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro
1	Proveedor con RUC	10413323024	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	09/11/2024	Válido		09/11/2024	10413323024
2	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	11/11/2024	Válido		11/11/2024	10433867527
3	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	11/11/2024	Válido		11/11/2024	10443845483
4	Proveedor con RUC	10449366412	FLORES QUINTOS FREDY	10/11/2024	Válido		10/11/2024	10449366412
5	Proveedor con RUC	20481535426	INVERSIONES Y CONSTRUCTORES DEL NORTE S.A.C.	15/11/2024	Válido		15/11/2024	20481535426
6	Proveedor con RUC	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	09/11/2024	Válido		09/11/2024	20493929403
7	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20532076774
8	Proveedor con RUC	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20600156943

# GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

ASÍ MISMO DE LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), SE HA OBSERVADO QUE UN POSTOR HA REGISTRADO SUS RESPECTIVA PROPUESTA EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE

Nomenclatura : AS-SM-22-2024-GR.LAMB/GRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS EN LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI 2566932

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS EN LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI 2566932			
10413323024	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	19/11/2024	16:09:33	Electronico

### I.- APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

N°	OFERTAS A EVALUAR	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD						CONDICIÓN
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	
1	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

### II. CALIFICACION DE OFERTAS ADMITIDAS:

Culminada la revisión de los requisitos de admisibilidad el comité de selección pasa seguidamente conforme con las bases a realizar la calificación de la oferta admitida, siendo los siguientes resultados.

**GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

N°	POSTORES	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONDICION DE LA OFERTA
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
1	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	El postor acredita un monto mayor a una (1) vez el Valor Referencial	CALIFICA

En mérito al numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, el primer miembro titular del comité de selección Jhonny Epifanio Nicolás de la Cruz, señala su voto discrepante mediante las siguientes motivaciones:

- I. El postor presenta el contrato de consultoría de obra N° 004-2020-MPH-BCA/GAF-SGL (folios 039-044). De Naturaleza Creación el cual no está estipulado en las bases integradas para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Por lo tanto, esta experiencia no debe ser admitida debido a que los lineamientos del Invierte.pe, un proyecto de creación tiene como objetivo implementar un servicio o infraestructura inexistente para cubrir necesidades insatisfechas mientras que un proyecto de mejoramiento busca optimizar un servicio. o infraestructura ya existente, elevando su calidad, capacidad o eficiencia.
- II. El postor presenta el contrato de consultoría de obra N° 004-2023-MPH-BCA/GAF-SGL (folios 046-054). El cual refiere a la actualización total del expediente sin embargo en las bases integradas no se establece la actualización de un proyecto para acreditar EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Por lo tanto, esta experiencia no debe ser admitida ya que elaborar un expediente técnico implica desarrollar desde cero toda la documentación necesaria para la ejecución de una obra pública, mientras que actualizar un expediente técnico consiste en realizar ajustes o modificaciones a un expediente ya existente para adecuarlo a nuevas condiciones técnicas, normativas o presupuestales, sin alterar la esencia del proyecto.

Al respecto, el presidente titular del comité de selección Antonio loakim Martínez Díaz y el segundo miembro suplente del comité de selección Rosa Milagros Villalobos Urteaga, hacen las precisiones sobre las motivaciones escritas en los párrafos anteriores por el referido primer miembro titular del comité de selección, bajo las siguientes motivaciones:

**Respecto a la motivación I:**

Teniendo en consideración según la nota "Importante" que se indica dentro de la Acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación de las Bases Integradas, los miembros del comité de selección Antonio loakim Martínez Díaz, y Rosa Milagros Villalobos Urteaga, valoran de manera integral, considerando la nota importante la cual refiere que, el comité debe evaluar y validar la experiencia del postor si las actividades que ejecuta son las que están previstas en las bases integradas, aun cuando en los documentos presentados la descripción del documento contractual no coincida literalmente con lo previsto en las bases.

Por lo que, evaluando lo referido por el miembro del comité Jhonny Epifanio Nicolás de la Cruz podemos determinar respecto a un proyecto de creación que, el término "crear" es mucho más completo que un proyecto de mejoramiento o acondicionamiento, ambos son desarrollados realizando las mismas actividades como diseños de Arquitectura, Estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, etc y ambos conllevan a que esta nueva infraestructura o mejorada infraestructura sea de calidad, capacidad y eficiencia, cumpliendo con satisfacer necesidades insatisfechas por lo tanto el contrato de consultoría de obra N° 004-2020-MPH-BCA/GAF-SGL (folios 039-044), corresponde a la experiencia requerida.

# GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Fuente: Nota "Importante" que se indica dentro de la Acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 22-2024-GR. LAMB/GRA-1-Primera Convocatoria.

### Respecto a la motivación II:

Teniendo en consideración según la nota "Importante" que se indica dentro de la Acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación de las Bases Integradas, los miembros del comité de selección Antonio Ioakim Martínez Díaz, y Rosa Milagros Villalobos Urteaga, valoran de manera integral, que si bien es cierto, la denominación del objeto contractual del contrato de consultoría de obra N° 004-2023-MPH-BCA/GAF-SGL presentada por el postor Farfán Guerrero Erick Alonso, no coincide literalmente con el previsto en las bases; sin embargo, de la revisión del contenido del contrato corresponde a la elaboración de un expediente técnico integral de las especialidades de arquitectura, infraestructura, instalaciones sanitarias, debidamente compatibilizado y que todo ello corresponde a la experiencia requerida.

### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Fuente: Nota "Importante" que se indica dentro de la Acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de calificación de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 22-2024-GR. LAMB/GRA-1-Primera Convocatoria.

### III. EVALUACION DE OFERTAS ADMITIDA Y CALIFICADAS:

#### EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA	FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (MAX 80 PUNTOS)</b>	60 PUNTOS
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	<u>ACREDITA</u> Una (1) vez el Valor Referencial
<b>B. METODOLOGIA PROPUESTA (20 PUNTOS)</b>	20 PUNTOS

# GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

TOTAL DE PUNTAJE TÉCNICO	80 PUNTOS
	CALIFICADO

Del resultado de la EVALUACION TECNICA se procedió a realizar lo siguiente;

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN BASE (100) PUNTOS	PUNTAJE / ECONOMICO BASE (100) PUNTOS
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se adjunta obligatoriamente (<b>Anexo N° 6</b>) según corresponda</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>

VALOR REFERENCIAL	192,686.13	% V.E	PUNTAJE
			<b>100</b>
<b>POSTOR</b>			
FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	192,686.13	100	100

# GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO		PUNTAJE ECONÓMICO		PUNTAJE TOTAL	BONI 5% MYPE	BONI 10%	PUNTAJE TOTAL
	Pti	C1	Pei	C2	PTPI			
FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO	80	0.8	100	0.2	84	4.20	NO PRESENTA	88.20

Es menester precisar que, este comité de selección ha realizado el presente procedimiento en concordancia y fundamento al cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, igualdad de trato, competencia, eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas y los Lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Previa lectura del contenido de la presente acta y estando conforme en todos sus extremos, siendo las 16:15 horas del mismo día, el comité de selección suscribe la presente en señal de conformidad.

ANTONIO JOAKIM MARTINEZ DIAZ  
Presidente de Comité Titular

JHONNY EPIFANIO NICOLAS DE LA CRUZ  
Primer Miembro Titular

ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA  
Segundo Miembro Suplente

**GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA- LAMBAYEQUE**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Mostrándose todos conformes con el resultado obtenido, el comité de selección en cumplimiento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018/EF y modificatorias, y bases integradas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-GR. LAMB/GRA-1- PRIMERA CONVOCATORIA**, QUE TIENE COMO OBJETO **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS EN LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI 2566932**; otorga la buena pro al postor **FARFAN GUERRERO ERICK ALONSO** con RUC N° 10413323024

OBJETO	MONTO ADJUDICADO	INCLUYE IGV
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y AGENCIAS AGRARIAS EN LAS PROVINCIAS DE LAMBAYEQUE, CHICLAYO Y FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI 2566932.	S/ 192,686.13 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES).	Con IGV

Finalmente, en concordancia con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, se dio por concluido el acto de otorgamiento de buena pro, siendo las 16:30 horas del mismo día, mes y año, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



ANTONIO IOAKIM MARTINEZ DIAZ  
Presidente de Comité Titular



JHONNY EPIFANIO NICOLAS DE LA CRUZ  
Primer Miembro Titular



ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA  
Segundo Miembro Suplente